

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</p> <p>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</p>	<p>OFICIO NO. DGCH 1900 2021 Fecha de Liberación: 19-08-2021 Asunto: RESOLUCIÓN</p>
--	--	---

Administración Pública Estatal, se impone al C. JORGE ANTONIO MACÍAS ALBA, la sanción consistente en una SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS SIN DERECHO A GOCE DE SUELDO.

La sanción mencionada en el resolutivo que antecede surtirá efectos los días 26 y 31 de agosto del año en curso, así como el 2 de septiembre del año en curso, por lo que durante dichos días deberá ausentarse de su centro de trabajo sin derecho a goce de sueldo, esto es en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se insta al **C. JORGE ANTONIO MACÍAS ALBA**, a efecto de que en lo sucesivo anteponga en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión los valores y principios constitucionales necesarios para la buena conducción en el desempeño de su empleo y cumpla de forma diligente las obligaciones que le son designadas por la naturaleza de su propio encargo público, así como aquéllas que le son delegadas tanto por su jefe inmediato como por su superior jerárquico, ya que en caso de hacer caso omiso a lo anterior, le será aplicada una sanción de mayor transcendencia en términos del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al **C. JORGE ANTONIO MACÍAS ALBA**, así como al **C. Flabio Efraín García Durón**, en su calidad de Encargado de la Unidad de Actuarios y Actuarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y quien es jefe inmediato del trabajador responsable de infringir la normatividad laboral del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE


LAE. RICARDO LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JORGE ANTONIO MACÍAS ALBA, recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha 19-AGOSTO-2021

C.c.p.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
Mtro. Juan Manuel Flores Femat. Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Lic. Myrthala Ibarra González. Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de la Secretaría General de Gobierno del Estado. Mismo fin.
Lic. Juan Manuel Anaya Villalpando. Director General de Asuntos Jurídicos. Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz. Director General Administrativo. Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez. Director General Jurídica. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Lic. Flabio Efraín García Durón. Encargado de la Unidad de Actuarios y Actuarios de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de la Secretaría General de Gobierno del Estado. Mismo fin.
Lic. Erica Muñoz Pérez. Jefa del Departamento de Nomina de la SAE. Mismo fin.

L'MANJ/L JGM/L EKID/LEGAB